Municipalidad de Puchuncaví
Dirección de Educación

DECRETO ALCALDICIO 000313

PUCHUNCAVÍ 04 MAR. 2022

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

VISTO Y TENIENDO PRESENTE: Los contratos por licitación pública sobre el Servicio de Desayunos, Almuerzos y Cóctel para el Departamento de Educación, Establecimientos Educacionales Jardines Infantiles y Departamentos Municipales de la Municipalidad de Puchuncaví ; el Decreto Alcaldicio N° 128 de fecha 26 de enero de 2022, que aprueba las Bases Administrativas Generales y demás Antecedentes de la Licitación Pública 4014-5-LE22; el Decreto Alcaldicio N° 245 del 17.02.2022 que adjudica la presente Licitación; el Decreto Alcaldicio Nº 1739 de fecha 14.12.2021 que puso en vigencia el presupuesto de Educación para el año 2022; la Ley 20.248/08 que establece la Subvención Escolar Preferencial de los Establecimientos Educacionales ; los fondos vigentes de Jardines Infantiles y Programas Especiales (SERNAMEG "4 a 7", Pro-Retención Escolar, FAEP, entre otros); los fondos vigentes de los Departamentos Municipales que lo requieran; el Decreto Alcaldicio N° 1053, de fecha 28.07.2021 por el cual se aprueba Cuadro de Subrogancia Para Cargos Directivos y Jefaturas de esta Municipalidad; Resolución Nº 06 de 2019 de Contraloría General de la República; la Sentencia de Proclamación de Alcaldes del Tribunal Electoral de Valparaíso, de fecha 28 de junio de 2021, que ratifica la elección del Sr. Alcalde; y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República en vigencia:

DECRETO:

1) **APRUÉBENSE** los contratos sobre el **"Servicio de Desayunos, Almuerzos y Cóctel,** para el Departamento de Educación, Establecimientos Educacionales , Jardín Infantiles y Departamentos Municipales de la Municipalidad de Puchuncaví", licitación **N° 4014-5-LE22,** a los siguientes proveedores:

PROVEEDOR	R.U.T
MABEL ANDREA FIGUEROA GARCÉS	**15.006.748-0**
ELADIO RODOLFO DÍAZ TORRES	**09.792.059-1**

2) **ESTABLÉZCASE** que los gastos que generen estas contrataciones serán imputados al ítem que corresponda de acuerdos a los fondos vigentes del Departamento de Educación, Establecimientos Educacionales, Jardines Infantiles y Departamentos Municipales.

3) **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y TRANSCRÍBASE** a los departamentos municipales que corresponda, cúmplase y archívese.

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ Secretario Municipal

ESTEBAN VERGARA VALENCIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ ALCALDE

MARCOS MORALES URETA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
1.- Secretaría Municipal
2.- Administración y Finanzas
3.- Unidad de Control
4.- Departamento de Educación

MMU/EVV/EPP /RBT/OLVA/FBA/MAIT/lcc

TERCERO: El Servicio encomendado se pagará conforme se detalla a continuación:

"El proveedor" emitirá mensualmente un listado con los servicios entregados, al Departamento de Educación, éste, enviará un informe de conformidad del servicio al Área de Adquisiciones de este Departamento o al Departamento Municipal que lo requirió.

El Área de Adquisiciones correspondiente, por su parte, generará una orden de compra interna para su proceso contable y luego lo hará a través del portal Mercado Público; esta última será enviada electrónicamente al proveedor, quien la aceptará y estará facultado para entregar la factura en el Área respectiva. Una vez visada la factura y recepcionado conforme el servicio por la entidad que solicitó, (Establecimiento Educacional, Jardines Infantiles, Departamento de Educación o Departamentos Municipales) el área de Adquisiciones correspondiente, inicia el proceso de cancelación, el cual contempla un período de 30 días para la emisión del respectivo pago.

CUARTO: En cuanto al monto a contratar será de **$ 24.000.000** (Veinticuatro millones de pesos) iva incluido, los que se irán rebajando por cada servicio que realicen los proveedores adjudicados.

QUINTO: El presente contrato comenzará a regir desde el día 25 de febrero de 2022 y tendrá vigencia hasta agotada el monto, según lo establecido en las Bases de la Licitación.

SEXTO: El contrato se extinguirá, entre otras, por las causales siguientes:

- Quiebra del proveedor;
- Mutuo acuerdo de las partes;
- Resolución por incumplimiento del adjudicatario, que operará mediante Notificación Municipal efectuado con 30 días de anticipación a lo menos, a través de carta certificada dirigida al domicilio designado por el proveedor en la comparecencia; y
- Cuando sus servicios ya no sean requeridos por el municipio, previo aviso efectuado con una antelación mínima de 30 días al proveedor.

SÉPTIMO: El presente contrato se consigna en cuatro ejemplares, quedando una copia en poder del proveedor y los restantes en poder de "la Municipalidad".

OCTAVO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puchuncaví y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

MABEL ANDREA FIGUEROA GARCÉS
PROVEEDORA
15.006.748-0

MUNICIPALIDAD ALCALDE PUCHUNCAVI

O. LORENA VARAS A. ASESOR JURIDICO DAEM-PUCHUNCAVI

MARCOS MORALES URETA
ALCALDE
12.818.184-9

TERCERO: El Servicio encomendado se pagará conforme se detalla a continuación:

"El proveedor" emitirá mensualmente un listado con los servicios entregados, al Departamento de Educación, éste, enviará un informe de conformidad del servicio al Área de Adquisiciones de este Departamento o al Departamento Municipal que lo requirió.

El Área de Adquisiciones correspondiente, por su parte, generará una orden de compra interna para su proceso contable y luego lo hará a través del portal Mercado Público; esta última será enviada electrónicamente al proveedor, quien la aceptará y estará facultado para entregar la factura en el Área respectiva. Una vez visada la factura y recepcionado conforme el servicio por la entidad que solicitó, (Establecimiento Educacional, Jardines Infantiles, Departamento de Educación o Departamentos Municipales) el área de Adquisiciones correspondiente, inicia el proceso de cancelación, el cual contempla un período de 30 días para la emisión del respectivo pago.

CUARTO: En cuanto al monto a contratar será de **$ 24.000.000** (Veinticuatro millones de pesos) iva incluido, los que se irán rebajando por cada servicio que realicen los proveedores adjudicados.

QUINTO: El presente contrato comenzará a regir desde el día 25 de febrero de 2022 y tendrá vigencia hasta agotada el monto, según lo establecido en las Bases de la Licitación.

SEXTO: El contrato se extinguirá, entre otras, por las causales siguientes:

- Quiebra del proveedor;
- Mutuo acuerdo de las partes;
- Resolución por incumplimiento del adjudicatario, que operará mediante Notificación Municipal efectuado con 30 días de anticipación a lo menos, a través de carta certificada dirigida al domicilio designado por el proveedor en la comparecencia; y
- Cuando sus servicios ya no sean requeridos por el municipio, previo aviso efectuado con una antelación mínima de 30 días al proveedor.

SÉPTIMO: El presente contrato se consigna en cuatro ejemplares, quedando una copia en poder del proveedor y los restantes en poder de "la Municipalidad".

OCTAVO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puchuncaví y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

MUNICIPALIDAD ALCALDE PUCHUNCAVI

O. LORENA VARAS A. ASESOR JURÍDICO DAEM PUCHUNCAVI

ELADIO RODOLFO DÍAZ TORRES
PROVEEDOR
9.792.059-1

MARCOS MORALES URETA
ALCALDE
12.818.184-9